Calendario y normas de la XIII Asamblea Federal de IU

Coordinadora Federal de Izquierda Unida 28/01/2024

INTRODUCCIÓN 2

CALENDARIO 2

1. CONVOCATORIA 4

2. DEBATE Y DISCUSIÓN DE TEXTOS 4

2.1 Documentos a debate 4

2.2 De la organización y formato de los debates 4

2.3 De las documentos o enmiendas alternativas, enmiendas y propuestas de resoluciones 5

2.4 Del proceso de elaboración, discusión y votación de los documentos a debate 6

3. DE LAS DELEGACIONES Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS 8

3.1 Composición de la Asamblea. 8

3.2 Elección de los delegados y las delegadas 8

4. DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE DEBATE Y ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS 10

5. COMISIONES Y MESA DE LA ASAMBLEA 10

6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 10

7. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA DIRECCIÓN DE IU, CFAGD Y CFCF EN LA XIII ASAMBLEA 11

NOTA ACLARATORIA: 11

7.1 Criterios generales 11

7.2 Presentación de candidaturas al órgano de dirección de IU; CFAGD y CFCF 11

7.3 Información y debate. 12

7.4 Votación de candidaturas 12

INTRODUCCIÓN

Este calendario y estas normas se presentan para su aprobación en la Coordinadora Federal. Estas normas están basadas en el proceso de la XIII Asamblea Federal.

CALENDARIO

28/01/2024: Celebración de la reunión de la Coordinadora Federal donde se aprueba la convocatoria de la XIII Asamblea Federal de Izquierda Unida, así como las normas y el calendario de la misma.

- Se mandata a la comisión preparatoria de la XIII Asamblea Federal de IU, encargada de la preparación del proceso (aprobada en la última Coordinadora Federal) para intentar buscar el consenso en la propuesta política y la elaboración de las candidaturas.
- **Creación de los Censos provisionales A y B:**
    - Censo para el debate y votación de documentos (excepto Estatutos) y del informe de gestión (AC, AP, AD, BI de menos de un año y SI). **(Censo A)**
    - Censo para la elección y votación de delegados/as y candidaturas y Estatutos (AC y AD con la última cuota pagada). **(Censo B)**
    - Envío de los mismos a las federaciones de IU para su exposición en las Asambleas de Base.
- **Del 28/01/2024 al 07/04/2024:** exposición de los censos (el modelo de exposición será el censo generado por UAR, no se podrán exponer ningún tipo de censo que no tenga el sello de UAR) en las Asambleas de Base para su consulta y comprobación, durante este periodo se podrán presentar reclamaciones al censo. Los censos serán actualizados diariamente, por la UAR Los censos son elementos variables a lo largo de todo el proceso a efectos de reparto de delegados y delegadas y a efecto de votaciones por sufragio universal.
- **Del 29/01/2024 al 07/04/2024:** periodo de validación de simpatizantes cumpliendo con el reglamento aprobado en noviembre del 2021, tanto en web como por papel.
- **Hasta el 14/04/2024:** las Federaciones y en última instancia la comisión preparatoria de la Asamblea Federal resolverá las incidencias de los censos para la votación por sufragio universal de lo que corresponda.
- **El 24/02/2024:** La Coordinadora Federal aprueba el reglamento y horario de la XIII Asamblea, el informe de gestión, el documento político, organizativo y la propuesta de estatutos que presente la dirección y las propuestas alternativas, si las hubiere. En ese órgano se aprobará igualmente la distribución de delegados/as por federaciones tomando como base los AC y AD a **23 de febrero de 2024**, los miembros de la comisión de credenciales, la propuesta de mesa y la propuesta de Comisión de resoluciones, elección de natas y natos de la Coordinadora Federal.

- **El 03/03/2024:** Fecha límite para la elaboración de documentos alternativos que no se hayan presentado en la Coordinadora Federal y presentación de los avales correspondientes.
- **El 08/03/2024:** Envío de la documentación a las Federaciones de IU y puesta en marcha en la UAR y en la web del apartado de la Asamblea Federal, donde se subirán todos los documentos, el calendario, las normas y la documentación.
- **Desde el 11/03/2024:** inicio del debate de los documentos en las asambleas de base y en las asambleas provinciales/insulares. Las federaciones, en coherencia con este calendario y normas, regularán los procesos en sus distintos territorios y acordarán los calendarios para los distintos niveles de sus organizaciones.
- **El 28/04/2024:** Fecha límite para la celebración de las asambleas de Federación.
- **29/04/2024:** Fecha límite para la presentación de candidaturas a los órganos de IU federal y de los avales correspondientes. Proclamación provisional de las candidaturas presentadas (a las 23h59). Se dará un plazo de 24 horas a las candidaturas que no reúnan los requisitos para poder subsanar los errores que hubiese.
- **El 30/04/2024:** Fecha límite para recibir enmiendas, resoluciones y delegaciones por parte de las federaciones.
- **El 03/05/2024:** Proclamación definitiva de las candidaturas presentadas.
- **El 04/05/2024:** Fecha límite para que los ponentes de los documentos presentados terminen sus trabajos y se traslade a la herramienta UAR.
- **Del 07/05/2024 al 11/05/2024:** reunión de delegaciones para elegir, presidencia, secretaría y miembro en Comisión de credenciales y miembro de la mesa.
- **Desde las 10:00h del 06/05/2024 hasta las 21:00h del 09/05/202:** votación online del informe de gestión, documentos (en el caso de que se hubiesen presentado documentos alternativos) y candidaturas a los órganos de IU en la herramienta UAR.
- **Del 10/05/2024 hasta como máximo las 20:00h del 12/05/2024:** votación presencial del informe de gestión, documentos (en el caso de que se hubiesen presentado documentos alternativos) y candidaturas a los órganos de IU con el censo de la UAR.
- **El 13/05/2024:**

Todas las federaciones tendrán hasta las 12:00h para enviar la relación de NAF (números de afiliadas/os o simpatizante), las actas y fotografía de censo.

    - Proclamación provisional de resultados. Se facilitarán 24 horas para posibles reclamaciones.

- **El 14/05/2024:** proclamación definitiva de resultados.

- **El 18 y 19 de mayo de 2024:** XIII Asamblea Federal de Izquierda Unida

NORMAS

1. CONVOCATORIA

1.1 Según establecen los Estatutos en su artículo 56 corresponde a la Coordinadora Federal de Izquierda Unida organizar y convocar la Asamblea de IU y establecer las normas. La CF del 28 de enero acuerda la convocatoria de la XIII Asamblea.

1.2 ***La Coordinadora Federal reunida el 28 de enero acuerda la celebración de la XIII Asamblea Federal*** para los próximos días **18 y 19 de mayo de 2024**, con los criterios de participación y presencia que estas normas determinan con el siguiente orden del día:

1. Aprobación de la mesa de la XIII Asamblea Federal.
2. Ratificación de la votación por el Censo A del informe de gestión de la Coordinadora saliente.
3. Debate y votación de enmiendas al documento Político.
4. Debate y votación de enmiendas al documento organizativo.
5. Debate y votación de enmiendas a los Estatutos.
6. Ratificación de la candidatura a la dirección de IU elegida por la militancia. Censo B.
7. Ratificación de la candidatura elegida por la militancia a la Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democrática. Censo B.
8. Ratificación de la candidatura elegida por la militancia a la Comisión Federal de Control Financiero Censo B.
9. En el marco de la Asamblea Federal y, una vez ratificados los órganos votados por la afiliación se reunirán los miembros electos de la Coordinadora Federal quienes procederán a la elección de la persona que ostentará la Coordinación General de IU.
10. La aprobación del programa electoral para las elecciones europeas, debido a las fechas, se realizará previamente a la celebración de la Asamblea Federal.

La mesa de la Asamblea, a propuesta de la Coordinadora Federal del 24 de febrero, podrá ampliar este orden del día.

2. DEBATE Y DISCUSIÓN DE TEXTOS

2.1 Documentos a debate

2.1.1 Informe de gestión

2.1.2 Tesis políticas

2.1.3 Tesis organizativas y estatutarias.

2.2 De la organización y formato de los debates

2.2.1 La fecha límite para la celebración de las Asambleas de federación será el 28 de abril de 2024, y el día 30 de abril serán entregadas a la Secretaría de Organización y el 5 de mayo serán subidas a la herramienta UAR las tesis o documentos alternativos aprobadas, en el formato que se proporcionará desde dicha secretaría.

2.2.2 El debate de los documentos debe hacerse, con el mayor grado de transparencia, tanto hacia el interior de IU, como hacia la sociedad y medios de comunicación. El proceso de debate debe significar una gran movilización del conjunto de Izquierda Unida.

2.2.3 La adopción de medidas que favorezcan la participación es fundamental para la celebración de la asamblea y garantía de que éste expresa la opinión de toda la organización. Se podrán conjugar siempre dos formas de debate, la presencial y la telemática. La dirección federal facilitará el uso de herramientas telemáticas para organizar los debates, siempre que sea necesario.

2.2.4 Toda la afiliación de IU tiene derecho al acceso y al debate de los materiales asamblearios ratificados por la Coordinadora Federal. La distribución de los materiales se realizará por los medios que disponga IU, una edición limitada en papel, por correo electrónico y alojados en la web/herramienta UAR. Las federaciones deben garantizar que los documentos lleguen al conjunto de la afiliación.

2.2.5 El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los textos que se sometan a debate. En este proceso de explicación podrán participar los miembros de la Coordinadora Federal y los representantes de las tesis alternativas si las hubiera asegurado la mayor presencia posible. Cada federación llevará a cabo una propuesta de celebración de conferencias de base dando traslado de las fechas al responsable de organización para que pueda organizar la asistencia de ponentes. En la elección de delegados/as sólo podrán votar los/as militantes que se encuentren en situación de Activos Corrientes y Activos Deudores que tengan la última cuota pagada (Censo B) en la foto fija a 24 de febrero de 2024 de la UAR. En el caso de que hubiese documentos alternativos, la votación de documentos y de enmiendas a dichos documentos podrán participar todas las personas incluidas en el Censo A.

2.2.6 Del resultado de los debates, tanto en las Asambleas de base, como en las Asambleas que se celebren en los distintos niveles organizativos de IU, se podrán elaborar documentos alternativos, enmiendas, propuestas y resoluciones que pasarán al nivel organizativo siguiente por acuerdo mayoritario y aquellas minoritarias que obtengan al menos el 25% de los apoyos. De las asambleas de federación sólo pasarán al debate de la XIII Asamblea Federal las enmiendas mayoritarias.

2.3 De las documentos o enmiendas alternativas, enmiendas y propuestas de resoluciones

2.3.1 Se entenderán por documentos o enmiendas alternativas aquéllos que se planteen como alternativa a la totalidad o a partes sustanciales de los documentos de la ponencia. Las propuestas no contradictorias con la ponencia y que puedan ser complementarias, deberán plantearse como comunicaciones para ser tenidas en cuenta en el momento de la publicación de las conclusiones. Las observaciones sobre la redacción, estilo y, en general, aquellas que no supongan un debate sobre el fondo político del documento, pueden realizarse por escrito y remitirse a la mesa de cada Asamblea de Federación.

2.3.2 Resoluciones**.** En las distintas asambleas podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural, no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de

debate en la asamblea. A la XIII Asamblea Federal, sólo se trasladarán las que se refieran a cuestiones generales de carácter estatal o internacional.

2.4 Del proceso de elaboración, discusión y votación de los documentos a debate

2.4.1 Criterios generales:

2.4.1.1 El informe de gestión, tras un proceso de debate y aportaciones en la Coordinadora Federal del 24 de febrero y el resumen posterior será votado por sufragio universal por los que forman el censo A.

2.4.1.2 El Documento político, organizativo y propuesta de Estatutos serán aprobados por la Coordinadora federal el **24 de febrero de 2024.** Se abrirá un plazo para que quien recoja avales pueda presentar documentos alternativos al que acuerde la Coordinadora Federal. Si existiese algún documento alternativo, tanto los textos acordados en la coordinadora como los alternativos pasarán a votación del Censo A, a excepción de los estatutos. Sobre aquel que sea mayoritario, las delegadas y delegados trabajarán las enmiendas que lleguen de las asambleas de federación. En caso de que exista un solo documento no será necesaria la votación por sufragio universal del mismo y las delegadas y delegados a la XIII Asamblea procederán al debate y votación de las enmiendas salidas de las conferencias de federaciones.

2.4.2 Del informe de gestión

2.4.2.1 La Comisión Colegiada Federal acordará la realización del informe que trasladará a la Coordinadora Federal del 24 de febrero. El resultado del debate será sometido a sufragio universal del Censo A

2.4.2.2 El informe deberá ser enviado a los miembros de la Coordinadora Federal antes del 20 de febrero.

2.4.2.3 Los miembros de la Coordinadora Federal podrán hacer enmiendas y aportaciones al texto y remitirse a la Secretaría de Organización hasta el día 22 de febrero. En la Coordinadora tras el debate se dará cuenta de las aportaciones que se asuman.

2.4.2.4 El resultado del debate y votación formará el Informe de gestión definitivo que será trasladado a la afiliación y a los y las simpatizantes para su votación.

2.4.2.5 Finalizada la fase de debate, se incluirán en la web del proceso/herramienta UAR el informe con las propuestas que haya recogido en la Coordinadora del 24 de febrero.

2.4.2.6 Del 07 al 10 de mayo de forma online y presencial los días 11 y 12 de mayo, se procederá a la votación del informe de gestión a la que tendrán derecho todas las personas que figuren en el Censo A. La votación se realizará a través de la aplicación de la UAR y de modo presencial.

2.4.2.7. Se podrá votar a favor, en contra o abstención al informe de gestión.

2.4.3 De los documentos, político, organizativo y propuesta de reforma de Estatutos

2.4.3.1 La Colegiada Federal propondrá, tras el debate del informe de gestión, a la Coordinadora Federal una ponencia que constará de documento político, documento organizativo y propuesta de estatutos.

2.4.3.2. La Coordinadora federal del 24 de febrero debatirá y aprobará los documentos a debate que serán remitidos antes del 20 de febrero a sus miembros que podrán enviar a la secretaría de organización aportaciones, enmiendas y documentos alternativos hasta el día 22 de febrero. Se considerarán documentos a debate aquellos aprobados por la Coordinadora federal y aquéllos otros que obtengan al menos el 25% de los apoyos de la misma.

2.4.3.3 Además de los documentos aprobados por la coordinadora se podrán elaborar tesis alternativas por parte de la afiliación, para ello se cumplirán los siguientes requisitos:

2.4.3.3.1 Las ponencias deberán lograr el aval de un mínimo del 2% de las personas afiliadas en situación de Activas/os Corrientes (AC) de al menos tres federaciones distintas. Cada equipo ponente nombrará un máximo de dos personas como representante para actuar ante la Comisión organizadora de la XIII Asamblea. La Coordinadora Federal del 28 de enero concretará el número de AC necesarios para completar ese 2% en función de los datos de la UAR a 28 de enero.

2.4.3.3.2 La Comisión organizadora de la XIII Asamblea garantizará que los avales puedan ser recogidos tanto a través de la web del proceso/herramienta UAR como a través de formularios elaborados al efecto. En ambos casos se establecerán las garantías suficientes para acreditar la pertenencia de las personas que avalan al censo de Izquierda Unida.

2.4.3.4 Durante el tiempo estipulado en el calendario las asambleas debatirán sobre los distintos documentos y podrán apoyar cualquiera de ellos o bien hacer enmiendas a los mismos. Dichas asambleas serán abiertas y podrán participar las personas incluidas en el Censo A. Para ser calificadas como mayoritarias y pasar como tales al nivel siguiente deberán obtener más votos favorables que en contra, serán calificadas como minoritarias aquellas en las que el porcentaje de apoyo a la misma llegue al menos al 25% de los votos totales a esa enmienda. La organización del debate se realizará de la siguiente manera: primero se presentarán y debatirán las tesis a debate, la que obtenga el apoyo mayoritario será el documento base para la presentación de enmiendas.

2.4.3.5 Hasta el 28 de abril de 2024 las federaciones celebrarán sus Asambleas, en la que se debatirán las propuestas que hayan sido aprobadas por las asambleas de base y/o provinciales, comarcales e insulares. Aquellas que consigan el respaldo mayoritario de su Asamblea de federación pasarán a la fase de votación a nivel federal.

2.4.3.6 Finalizada la fase de debate, pasarán a votación aquellos que hayan obtenido el apoyo mayoritario en alguna Asamblea de Federación. Estos se incluirán en la web del proceso/herramienta UAR y pasarán a votación online y presencial los

días previstos en el horario, el documento que resulte mayoritario será utilizado en la XIII Asamblea para el debate de las enmiendas. La ponencia podrá asumir en las Asambleas de Federación las enmiendas que valore y todas aquellas que obtengan el apoyo mayoritario irán a debate a la Asamblea Federal, de forma presencial.

3. DE LAS DELEGACIONES Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS

3.1 Composición de la Asamblea. La Asamblea federal de IU la compondrán 560 delegados y delegadas, asignados/as en función de lo establecido en el artículo 58 de los Estatutos de IU.

3.1.1 Constituyen delegaciones todas las Federaciones de IU. La asignación de delegados/as se hará según lo estipulado en el artículo 58 de los Estatutos federales. La UAR realizará una "foto fija" del mismo a efectos de asignación de delegadas y delegados en los distintos niveles organizativos con fecha 24 de febrero, en formato PDF a la que podrán acceder todos los usuarios del mismo.

3.1.2 En los procesos de debate y elección de delegados/as el censo facilitado por la UAR (Censos A y B) debe estar expuesto y a disposición de los afiliados y afiliadas de la asamblea que lo soliciten para su consulta.

3.1.3 La Asamblea se compondrá siguiendo los siguientes criterios:

- Dos delegados/as por federación de IU (excepto Ceuta y Melilla que tendrán 1 cada una), por lo que habrá un cupo de 38 delegados/as para las Federaciones.

- 25 miembros de la Coordinadora Federal elegidos/as de entre sus miembros

- 15% elegido entre la representación de los partidos y organizaciones que forman parte de IU, elegidos, cinco por cada partido y organización, y el resto en función de sus afiliados/as miembros de IU, siguiendo los criterios establecidos en los estatutos de IU; lo que supone 84 delegados/as.

- El resto, será elegido de manera proporcional según el cierre de censo a 24 de febrero.

- Las federaciones elegirán al menos el 50% de su representación en sus respectivas asambleas y el resto en asambleas inferiores a la de federación y superiores a las asambleas de base debiendo respetarse siempre tanto el principio de igualdad de oportunidades para toda la militancia como el de pluralidad.

3.2 Elección de los delegados y las delegadas

3.2.1 La elección de delegados/as se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si éste no se produjera podrán presentarse listas, cerradas y bloqueadas, aunque no sean completas. La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura según lo establecido en el Artículo 53 de los Estatutos Federales.

3.2.2 La distribución de delegados y delegadas para las conferencias previas se hará teniendo en cuenta el mismo sistema que el establecido en el punto anterior.

3.2.3 El órgano convocante deberá de determinar en las normas que regulen el proceso el número total de delegados y delegadas.

3.2.4 Sólo se distribuirán delegados/as a aquellas organizaciones con un mínimo de cinco Activos Corrientes. Los/as afiliados/as que estén adscritos/as a organizaciones que no cumplan estos criterios serán incorporados/as a la asamblea más cercana para participar con los mismos derechos en el proceso asambleario. Su número será tenido en cuenta a la hora de asignar delegados/as a dicha asamblea.

3.2.5 En la elección de delegados y delegadas tendrán derecho a participar aquellos/as militantes que figuren en el Censo B.

3.2.6 Las votaciones para las candidaturas a delegados/as se realizarán siempre mediante voto secreto.

3.2.7 En la presentación de candidaturas deberá tenerse en cuenta el principio de paridad, las candidaturas deberán ser paritarias y cremallera, tanto en su tramo de delegadas como de suplentes.

3.2.8 Con el fin de cubrir las ausencias justificadas de miembros electos/as en los niveles organizativos anteriores al de Federación, se elegirá un número suficiente de suplentes.

3.2.9 En las Asambleas de Federación se elegirá hasta un 10% de suplentes. Tanto los/as delegados/as titulares como los/as suplentes deben estar incluidos en el censo B. Se deberá mantener el criterio de paridad y ajustar siempre.

3.2.10 Los y las miembros de la Coordinadora Federal que no sean elegidos/as delegados/as en sus federaciones podrán participar en la Asamblea como invitados/as, con voz, pero sin voto. Asimismo, la Coordinadora Federal elegirá de entre sus miembros los/as delegados/as natos/as que tendrán derecho a voz y a voto como indica el artículo 58 de los Estatutos Federales.

3.3.11 Los y las miembros de las Comisiones Federales de Arbitraje y Garantías Democrática y de Control Financiero participarán en la Asamblea con voz y sin voto.

3.3.12 La Coordinadora Federal de IU podrá invitar, a propuesta de las Federaciones de IU, o en el suyo propio con voz y sin voto, a afiliados/as y simpatizantes que por el interés de sus tareas se considere conveniente su asistencia. El número de estas invitaciones no será superior al 20% de la composición elegida a la XIII Asamblea Federal de IU.

3.3.13 Las delegaciones a las que se incorporarán los delegados/as natos elegidos en la Coordinadora de Izquierda Unida Federal con voz y voto se reunirán antes del inicio de la Asamblea Federal de IU y elegirán:

- Un/a presidente/a de la delegación, miembro en la mesa de la asamblea.
- Un/a secretario/a de la delegación.

- Un/a miembro para la comisión de credenciales.

3.3.14 Los/as presidentes/as de las delegaciones tienen la misión de representarlas, dirigir los trabajos y debates en el seno de las delegaciones; organizar en general, todas las actividades y representarlos ante la Mesa Presidencial.

4. DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE DEBATE Y ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS

4.1 En las Asambleas de Federación el acta refleja y adjuntará las enmiendas y resoluciones, así como la relación de delegados/as titulares y suplentes electos/as.

4.2 El acta deberá ir firmada por tres miembros de la mesa. Las actas se remitirán a la Secretaría de Organización federal, acompañando las matrices de las credenciales de los delegados/as titulares y suplentes electos.

4.3 Igualmente se remitirán a la dirección federal las actas y matrices originales de aquellas conferencias de ámbito inferior que elijan delegados/as a la XIII Asamblea Federal de IU. Los delegados/as sólo podrán ser suplidos por sus suplentes respectivos. Para ello se debe entregar a la mesa de credenciales o a la secretaría de organización (si la renuncia se produce antes de la celebración de la Asamblea) la renuncia firmada por el/la delegado/a y la aceptación del suplente correspondiente.

4.4 Para posibilitar la participación de los redactores de los documentos a debate las Federaciones de IU, deberán informar en tiempo y forma del calendario de reuniones de debate y elección de delegados/as en todos los ámbitos.

5. COMISIONES Y MESA DE LA ASAMBLEA

5.1 La Comisión de Credenciales estará integrada por tres miembros de la Coordinadora Federal de Izquierda Unida Federal y uno/a por delegación.

5.2 La Coordinadora Federal en su reunión del 24 de febrero de 2024 aprobará la propuesta de mesa que presidirá la XIII Asamblea de IU, los miembros de la comisión de credenciales y la de Resoluciones.

6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

6.1 Los distintos conflictos que pudieran suscitarse serán resueltos en primera instancia en un plazo de siete días por las comisiones de garantías de las federaciones.

6.2 En segunda instancia intervendrá la instancia federal (CFAGD) siempre que se impugne el acuerdo de la primera instancia o que ésta no resuelva en el plazo indicado.

7. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA DIRECCIÓN DE IU, CFAGD Y CFCF EN LA XIII ASAMBLEA

NOTA ACLARATORIA: Se propone que hasta la Coordinadora del 24 de febrero se avance en la construcción de consensos sobre los distintos niveles de dirección y su composición. Por lo tanto, en este apartado que se aprobaría el 28 de enero, sólo se exponen los criterios generales dejando para la Coordinadora Federal del 24 de febrero el nombre del órgano de dirección a elegir y el número de miembros.

7.1 Criterios generales

7.1.1 El proceso de elección del órgano de dirección de IU se regirá por los principios de participación, transparencia y vinculación entre candidaturas y ponencias.

La composición del órgano de dirección de IU será decidida por el conjunto de la militancia mediante sufragio universal. Tendrán derecho a participar las personas incluidas en el Censo B.

7.2 Presentación de candidaturas al órgano de dirección de IU; CFAGD y CFCF

7.2.1 Las precandidaturas podrán presentarse a partir del 24 de febrero, hasta el 30 de abril. Podrán presentar a tantas personas como el total de puestos a elegir o sólo una parte de ellos. Las precandidaturas deberán respetar los criterios establecidos en los Estatutos de paridad y presencia de menores de 31 años como indica el artículo 53 de los Estatutos. Cada precandidatura designará a un máximo de dos personas como representantes de la misma durante el proceso, las cuales podrán autorizar a otras para actuar en su nombre en cada una de las federaciones.

Para facilitar las votaciones, cada candidatura presentará en una sola lista sus candidatas y candidatos a los tres órganos a elegir.

7.2.2 Cada precandidatura acompañará una breve presentación de sus integrantes, una declaración de intenciones sobre las líneas de trabajo que propondría a la futura Coordinadora Federal y una valoración de la afinidad con las distintas ponencias que se han sometido a debate.

7.2.3 Todas las pre candidaturas presentadas serán publicadas en la web/herramienta UAR y comunicadas a la afiliación. En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de consenso, podrá presentar candidatura quien reúna un mínimo del dos por ciento de avales entre afiliadas o afiliados en el censo AC o cinco por ciento del total de miembros del órgano convocante en el momento del cierre del censo. Las candidaturas presentadas deberán respetar los criterios establecidos en el apartado anterior de edad y género, que deberán cumplirse tanto en el conjunto de la lista presentada como en sus sucesivos tramos de cinco.

. El aval no implica necesariamente respaldo a la candidatura y cada persona solamente podrá avalar una de ellas. Contarán para ello con plazo hasta el 30 de abril.

7.2.4 La Comisión organizadora de la XIII Asamblea garantizará que los avales puedan ser recogidos tanto a través de la web del proceso/herramienta UAR como a través

de formularios elaborados al efecto. En ambos casos se establecerán las garantías suficientes para acreditar la pertenencia de las personas que avalan al Censo B de Izquierda Unida.

7.2.5 Aquellas precandidaturas que logren los avales requeridos se proclamará provisionalmente el 30 de abril y habrá un plazo de 24 horas para presentar reclamaciones, ante la secretaría de organización federal.

7.2.6 El 3 de mayo se proclamarán las candidaturas que hayan conseguido los avales necesarios. En cualquier caso, la candidatura definitiva deberá ser paritaria y estar compuesta por hombres y mujeres en puestos alternos, garantizando asimismo la presencia de al menos una persona menor de 31 años en cada tramo de 5 puestos.

7.2.7 La Comisión Federal de Garantías junto a la secretaría de organización velará por el correcto desarrollo del proceso. Para el desarrollo de tareas prácticas de organización y comunicación será asistida por la Comisión organizadora de la XIII Asamblea.

7.3 Información y debate.

7.3.1 La web de la XIII Asamblea/Herramienta UAR contará con toda la información de las distintas precandidaturas y candidaturas en pie de igualdad con un formato accesible.

7.3.2 La organización federal remitirá a todas las federaciones y a todos los contactos electrónicos de los que disponga a través de la UAR toda la información relativa a las precandidaturas presentadas y a la actividad relacionada con el proceso de elección del órgano de dirección de IU.

7.3.3 Cada candidatura podrá elaborar videos y documentos explicando sus posiciones que serán colgadas en la web del proceso/herramienta UAR.

7.4 Votación de candidaturas

7.4.1 Del 07 al 12 de mayo se procederá a la votación de las candidaturas al órgano de dirección de IU, CFAGD y CFCF. La votación se realizará a través de la aplicación de la UAR, y las federaciones garantizarán que las personas que no puedan o no quieran realizar la votación por sus propios medios ejerciten su derecho al voto de forma presencial, en este sentido, la Comisión Federal de organización propondrá a la Coordinadora del 24 de febrero el reglamento concreto de este proceso de votación presencial para garantizar el derecho a participar del conjunto del Censo B. Cada candidatura podrá designar representantes para velar por el correcto desarrollo del proceso en dichos lugares de votación.

7.4.2 En la aplicación de votación se podrán ver todas las candidaturas proclamadas y se podrá consultar la totalidad de sus componentes. La votación se realizará eligiendo una opción de las existentes o marcando la opción de voto en blanco.

7.4.3 Las personas elegidas serán proclamadas al inicio de la XIII Asamblea Federal de Izquierda Unida.

Coordinadora Federal de Izquierda Unida.
organizacion@izquierdaunida.org